

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 29 DE AGOSTO DE 2017, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE SOLICITA A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS QUE SE HAGAN PÚBLICOS LOS DATOS COMPLETOS SOBRE LA COMISIÓN DE ENCUESTA DE LOS SUCESOS DE MÁLAGA Y LA LAGUNA DE DICIEMBRE DE 1.977

El artículo 10.3.24 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que los poderes públicos velarán por la salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades.

La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, establece como uno de sus fines facilitar el conocimiento de los hechos y circunstancias acaecidos durante estos períodos, asegurando la preservación de los documentos relativos a los mismos y depositados en archivos públicos.

La Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, tiene como objetivo principal, al amparo del artículo 10.3.24 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la regulación de las políticas públicas para la recuperación de la Memoria Democrática, con el fin de garantizar a la ciudadanía andaluza el derecho a conocer la verdad de los hechos acaecidos, así como la protección, conservación y difusión de la Memoria Democrática como legado cultural de Andalucía, en el período que abarca la Segunda República, la Guerra Civil, la Dictadura franquista y la transición a la democracia hasta la entrada en vigor del primer Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Para ello, la Junta de Andalucía debe adoptar las medidas de acción positiva que resulten necesarias para hacer efectivo el derecho de la ciudadanía andaluza a conocer, a la luz del principio de verdad, la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades, y facilitar a las víctimas andaluzas y a sus familiares la búsqueda y el esclarecimiento de los hechos de violencia o persecución que padecieron en dicha lucha.

La fecha del 4 de diciembre de 1977 permanece grabada de forma indeleble en la historia de nuestra tierra. En ese día, aproximadamente dos millones de andaluces salieron a las calles para reivindicar la plena autonomía para Andalucía a través de un gobierno propio. Una manifestación sin precedentes, respaldada por la práctica totalidad de las fuerzas políticas, y cuyos ecos se extendieron incluso a ciudades de la importancia de Madrid, Barcelona y Bilbao, donde cerca de medio millón de andaluces emigrados secundaron la movilización.

En Málaga, como en el resto de capitales andaluzas, se desarrollaba sin incidentes una multitudinaria manifestación, hasta que el joven Juan Manuel Trinidad Berlanga trepó por la fachada del edificio de la Diputación de Málaga para colocar una bandera de Andalucía, y que el presidente de la Diputación Provincial de Málaga había prohibido. Se desarrolló entonces un despliegue policial, acompañado con cargas con pelotas de goma y botes de humo sobre los manifestantes, así como con disparos, de los que uno, cuyo autor nunca sería identificado, alcanzó mortalmente en la esquina de la céntrica Alameda de Colón de la capital malagueña al joven de 17 años, trabajador de la empresa “Cervezas Victoria” y militante de CCOO, Manuel José García Caparrós.

La muerte del joven sindicalista conmocionó a la sociedad andaluza y especialmente malagueña. La ciudad se mantuvo en Estado de Excepción durante varios días hasta la celebración del funeral de García Caparrós y su posterior multitudinario entierro. De forma paralela el lugar exacto de su asesinato se convirtió en improvisado lugar de culto para miles de malagueños, recibiendo daños por parte de miembros de la ultraderechista “Fuerza Nueva”. Lo mismo ocurriría en 2002 y 2009 con las placas que recordaban sus respectivos reconocimientos por el Ayuntamiento y la Diputación de Málaga.

El 4 de diciembre de 1977 marcó un verdadero punto de inflexión para la Historia de Andalucía, con un impulso definitivo que se refrendaría exactamente un año más tarde cuando a partir del conocido como “Pacto de Antequera” se sentaran las bases definitivas de una autonomía andaluza que recibiría un sí

rotundo por la vía del artículo 151 de la Constitución española, el 28 de febrero de 1980. De ahí la importancia simbólica de los actos que desencadenaron en el asesinato de Manuel José García Caparrós, cuya muerte representaba la lucha hasta las últimas consecuencias por conseguir esa autonomía plena que permitiera a Andalucía sobreponerse a su propia historia y a sus problemas estructurales. Fue precisamente esa importancia simbólica, personificada en su figura, la que le hizo acreedor del reconocimiento como Hijo Predilecto de la ciudad de Málaga en 2004, de la provincia malagueña en 2009 y de Andalucía en 2013, y que se ha visto fortalecido con el inicio de la tramitación para la declaración del espacio en que fue asesinado como Lugar de Memoria Democrática de Andalucía.

El artículo 41 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, contempla la creación de un Grupo de Trabajo o comisión independiente encargada de la recopilación de materiales para elaborar un informe concluyente para conocer la verdadera dimensión de la represión franquista en Andalucía.

Se trata de un grupo o comisión que debe ser propuesto por el Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, regulado en el Artículo 40 de la misma Ley, presidido por el Consejero de la Presidencia, y compuesto por representantes de la Administración andaluza, representantes de entidades memorialistas andaluzas, la FAMP y expertos de reconocido prestigio en el terreno de la Memoria Histórica y Democrática.

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día 22 de junio de 2017, aprobó la *“Proposición no de Ley en Pleno relativa al impulso al desarrollo de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía”*, y que entre otras cosas instaba al Consejo de Gobierno:

Punto 1: *“Antes de que finalice el próximo periodo de sesiones... los reglamentos preceptivos que permitan... contar al menos con el Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía”* (Artículo 40), *“y con el grupo de trabajo o comisión independiente previsto en el artículo 41”* de la mencionada Ley 2/2017.

Punto 5: Proponer a este grupo de trabajo o comisión independiente, *“tan pronto esté constituido... la elaboración de un informe sobre los sucesos que acarrearón la muerte de Manuel José García Caparrós el 4 de diciembre de 1977”*.

La mencionada Ley 2/2017, ha sido aprobada muy recientemente, por lo que actualmente se encuentra en fase de desarrollo reglamentario. Tal es el caso de los aspectos concernientes a la creación del mencionado Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y con el del Grupo de Trabajo, que recogen los artículos 40

y 41, sobre los que, insistiendo en lo que ya señala el propio texto consolidado de la PNL, esto es, “antes de que finalice el próximo periodo de sesiones”, se está trabajando. A fecha de hoy se cuenta con un borrador del texto y se han iniciado los trámites para su aprobación.

Ello permitirá que, como recoge la Ley andaluza de Memoria, pueda estudiarse y compilarse toda la documentación posible de las decenas de miles de víctimas de la represión procedente de la sublevación de julio de 1936, del régimen franquista -en cualquiera de sus manifestaciones, ya sea física, patrimonial y económica o laboral-, o la violencia desarrollada en pleno proceso de Transición a la Democracia y hasta la aprobación del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en cualquiera de sus manifestaciones, y en la que se encuadraría la que implica el asesinato de Manuel José García Caparrós.

En diciembre de 1977 se abrió una especie de comisión de investigación en el Congreso de los Diputados para profundizar en los sucesos ocurridos tanto en Málaga, con el caso Caparrós, como en Tenerife con el caso del estudiante asesinado el 12 de diciembre de 1977 por disparos de la guardia civil Javier Fernández Quesada, mientras participaba en la huelga general convocada por varios sindicatos en esa fecha.

Dicho órgano se denominó como Comisión de Encuesta de los sucesos de Málaga y la Laguna y se fundamentó en un reglamento anterior a 1982, es decir un reglamento preconstitucional (en vigor de 1977 a 1982) que establecía según su artículo 64 que “las sesiones de las comisiones, incluidas las de investigación, serán secretas cuando lo acuerden por mayoría absoluta de sus miembros”.

En la comisión, que se cerró sin responsables, participaron UCD, PSOE, PCE, Grupo Mixto, Alianza Popular y PNV. Lo significativo del caso es que hay tres sesiones que, según parece, no tienen diario y por tanto no se pueden consultar. La respuesta de la mesa se produjo tras una consulta a la Dirección de Documentación, Biblioteca y Archivo del Congreso de los Diputados, que emitió informe considerando "secreta" la documentación solicitada. La familia, desde hace, años reclama que se hagan públicos todos los datos de dicha comisión con objeto de que se pueda conocer la verdad.

El artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye al Consejo de Gobierno competencia para entender de aquellos asuntos que por su importancia o naturaleza requieran el conocimiento, deliberación o decisión del Consejo de Gobierno.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3.24 del Estatuto de Autonomía para

Andalucía y las Leyes 52/2007, de 26 de diciembre, y 2/2017, de 28 de marzo, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de agosto de 2017,

ACUERDA

Único. Solicitar, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Reglamento del Congreso de los Diputados, que se hagan públicos los datos completos sobre la Comisión de Encuesta de los sucesos de Málaga y La Laguna de diciembre de 1.977.

Sevilla, 29 de agosto de 2017

Susana Díaz Pacheco
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Manuel Jiménez Barrios
VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y
CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA